

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16 horas del **31 de marzo de 2008**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en el marco de las negociaciones paritarias que se vienen desarrollando, ante el señor Jefe de Gabinete de Ministro Dr. Norberto CIARAVINO y el señor Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO, en representación de la **ASOCIACION BANCARIA (SEB)**, SECRETARIADO NACIONAL: Dr. Juan José ZANOLA Secretario General Nacional, Carlos LEGUIZAMON, Andrés CASTILLO, Gustavo DÍAZ, Eduardo NEGRO, Eduardo BERROZPE, Sergio PALAZZO, José LUPIANO, Carlos CISNEROS, Hugo LAPORTA, Patricia RINALDI, Stella Maris MENA, Rosa SORSABURU; por el CONSEJO DIRECTIVO: Guillermo MAFFEO, Walter REY, Ramón CANCECO, Noemí MANJON, Guillermo MERLO, Amadeo BORGES DINIZ, Claudia FLUQUIGER, Daniel FIURE y Mariel IGLESIAS; por las SECCIONALES: Alejandra ESTOUP, José Luis ITURRALDE, Julio PAEZ, Martín AIELLO, Alfredo ARUANI, José Luis RUIZ MORENO, Carlos RODAS, Francisco ROTONDO, Eduardo BOURLE, Ricardo GATICA, Rodolfo CUFRE; por la Seccional Buenos Aires: Adrián MASTRONICOLA, Santiago BALBIN, Gabriel DI PIERRI, Adolfo GOMEZ, Silvia ROIG, José María MOLINARI y Edgardo FORNERO; todos asistidos por los Doctores Francisco ROJAS (h); Carlos MARÍN e Ignacio PASMANTER y por la **ASOCIACION DE ENTIDADES BANCARIAS ARGENTINAS (A.D.E.B.A.)** los Dres. Sergio PATRON COSTA, Marcelo MUZLERA y Carlos J. MELIAN, por la **ASOCIACION DE LA BANCA ESPECIALIZADA (A.B.E.)** el Sr. Javier OLIVIERI, por la **ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (A.B.A.)** el Dr. Julián DE DIEGO, la Lic. María Elena DELIGIANNIS, el Sr. Sergio SCATTOLINI, el Sr. Diego SANZ y Dr. Pablo PRINZO.-----

Iniciada la audiencia, **LAS PARTES ACUERDAN** en el marco de la negociación paritaria que se viene desarrollando, lo siguiente:

1) MONTO DEL INCREMENTO SALARIAL AÑO 2008

Las partes acuerdan un incremento salarial del DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (19,50%) sobre las remuneraciones brutas, totales,

mensuales, normales y habituales percibidas al 28 de febrero de 2008, por cada uno de los trabajadores bancarios alcanzados por el acuerdo convencional salarial homologado de fecha 27 de DICIEMBRE de 2007, incluyendo en dicho cálculo, los vales alimentarios y tickets almuerzo convertidos o a convertirse conforme a lo establecido por la Ley N° 26.341. -----

Se deja constancia que a los efectos de la base de cálculo del presente incremento, no serán tenidos en cuenta los pagos compensatorios extraordinarios de carácter no remunerativo acordados en el acta del 27 de diciembre de 2007.-----

Asimismo se deja excluido de este incremento porcentual, los adicionales de Función Cajero y Falla de Caja, que son tratados en forma particular en el presente acuerdo. - Los aumentos acordados en el presente convenio no serán absorbibles por ningún concepto, a excepción de los adelantos efectuados a cuenta de la presente paritaria otorgados desde el 1 de marzo de 2008. -----

2) VIGENCIA

El mencionado incremento salarial tendrá vigencia a partir del 1 de marzo del 2008 y regirá hasta el 31 de diciembre del 2008. -----

3) IMPORTES MÍNIMOS GARANTIZADOS

Las partes acuerdan establecer un importe mínimo garantizado de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.-) para todos los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo, cuando el resultado del incremento porcentual convenido en la cláusula primera sea inferior a dicha suma. -----

A tales efectos se adjunta la Planilla identificada como I para los Bancos integrantes de las Cámaras ADEBA y ABE; e identificada como II para los Bancos integrantes de la Cámara ABA.-----

4) ADICIONALES FUNCIÓN CAJERO, FALLA DE CAJA. (MONEDA NACIONAL y/o EXTRANJERA)

Las partes acuerdan que a partir del 1 de marzo de 2008 los adicionales Función Cajero; Falla de Caja Moneda Nacional y/o Falla de Caja Moneda Extranjera,

vigentes en cada una de las instituciones bancarias, se incrementarán en SETENTA PESOS (\$ 70.-) y CIEN PESOS (\$100.-) respectivamente. Este último monto se abonará como incremento o como suma fija, según que las instituciones bancarias tengan o no implementado dicho rubro, respectivamente. -----

5) ADICIONAL ESPECIAL ZONA SUR.

Las partes acuerdan establecer un adicional especial a partir del 1 de MARZO de 2008, para todos los trabajadores convencionados en el presente acuerdo, que se desempeñan en las provincias del sur del país, a saber: La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro; Santa Cruz y Tierra del Fuego, consistente en el pago mensual remuneratorio de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-). -----

6) COMISION DE TRABAJO.

Se conformará una Comisión de Trabajo integrada por representantes de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que iniciará sus tareas dentro de los CINCO días hábiles, y finalizará dentro de los TREINTA días hábiles, cuyo objetivo será consensuar una solución integral a la temática de los denominados "Salarios Básicos" y "Salarios Mínimo Inicial Conformado", de todos los trabajadores bancarios comprendidos en el presente acuerdo. -----

7) APOORTE SOLIDARIO

Las partes acuerdan ratificar la vigencia del aporte solidario convenido en el expediente N° 1.143.484/05 (Acta del 20 de Diciembre de 2005, Acta del 21 de Diciembre de 2005 Acta del 04 de Abril de 2006, de 2005 Acta del 11 de Abril de 2006, Acta del 19 de Abril de 2006 y 29 de marzo de 2007). -----

8) FECHA DE PAGO

El incremento derivado del presente acuerdo se abonará a todos los trabajadores bancarios alcanzados en el presente acuerdo, en forma complementaria antes del 10 de abril de 2008. -----

9) HOMOLOGACIÓN

Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial.-----

Leída y RATIFICADA la presente acta acuerdo, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico. -----

ASOCIACION BANCARIA

ADEBA

ABE

ABA